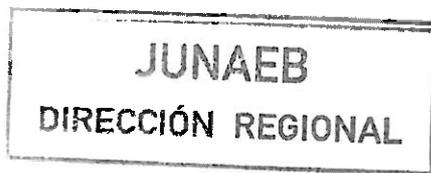




APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR: ENRIQUECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA COMUNA DE PUNTA ARENAS PERIODO 2018.



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 333
PUNTA ARENAS, 23 DE OCTUBRE DE 2018**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; La Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fijó Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Decreto Ley N° 180 de 1973; en la Ley N° 21.053 del Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en la Resolución exenta N° 008 de 1986 que delega funciones que indica a los Directores Regionales de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 494 de fecha 27 de Febrero de 2013 que delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB por el Programa de Apoyo a la Retención Escolar; en la Resolución Exenta N° 808 de 2 de Mayo del 2018 que revoca parcialmente delegación de funciones otorgadas a directores regionales de JUNAEB; en la Resolución Exenta RA N° 173/144/2018 de fecha 22 de enero de 2018 que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N° 173-442-2018 de fecha 25 de julio de 2018, que establece orden de Subrogancia de Dirección Regional de la JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N° 821 de 7 de Mayo del 2018 de la Dirección Nacional de JUNAEB que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos y llama a la presentación de Proyectos para el Programa de Apoyo a la Retención Escolar: "Enriquecimiento a las experiencias educativas" período 2018, 2019 y 2020 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 1010 de fecha 16 de Mayo del 2018 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que modifica Resolución Exenta N° 821 de 7 de Mayo del 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos y llama a la presentación de Proyectos para el Programa de Apoyo a la Retención Escolar: "Enriquecimiento a las experiencias educativas" período 2018, 2019 y 2020 de la



Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la resolución Exenta N°292 de fecha 05 de septiembre de 2018 de la Dirección Regional de JUNAEB, que aprueba convenio de colaboración entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Magallanes para la ejecución del Programa de Apoyo a la Retención Escolar: Enriquecimiento de la Experiencia Educativa comuna de Punta Arenas; la Carta de fecha 26 de septiembre de 2018 de la Universidad de Magallanes, solicita modificación en la fecha de traspaso de la Segunda Remesa aprobada para el periodo 2018; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) tiene como misión "Favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".
- 2) Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en cumplimiento de sus objetivos institucionales desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para escolares del país.
- 3) Que, dentro del Programa de Salud del Estudiante, se encuentra el Programa de Apoyo a la Retención Escolar: "Enriquecimiento a la experiencia educativa" que otorga atenciones de apoyo psicosocial a estudiantes en condición de riesgo socioeducativo y embarazadas, madres y padres adolescentes, con la finalidad prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración.
- 4) Que, a través de la Resolución Exenta N°821 y 1010 de 7 y 16 de mayo de 2018 respectivamente, se aprobaron los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos del Programa de Apoyo a la Retención Escolar: Enriquecimiento de las Experiencias Educativas.
- 5) Que, por medio de la Resolución Exenta N°292 de fecha 05 de septiembre de 2018, se aprueba convenio de colaboración entre JUNAEB y la Universidad de Magallanes para la ejecución del programa de apoyo a la retención escolar: enriquecimiento de la experiencia educativa comuna de Punta Arenas periodo 2018, 2019 y 2020.
- 6) Que, por medio de carta S/N de fecha 26 de septiembre de 2018, la Universidad de Magallanes solicita modificación en la fecha de traspaso de la Segunda Remesa aprobada para el periodo 2018, con el fin de asegurar el cumplimiento del presupuesto anual otorgado.
- 7) Que, los Términos de Referencia Administrativos Técnicos Programa Apoyo a la Retención Escolar: Enriquecimiento de las Experiencias Educativas, aprobados por la Resolución Exenta N°821 de fecha 03 de mayo del 2018, en el punto N°14. Modificaciones Aporte JUNAEB, señala: "JUNAEB podrá autorizar por la redistribución de hasta un 60%



del aporte aprobado a la entidad colaboradora dentro de los Items y condiciones definidas en los presentes términos de referencia administrativos y el proyecto aprobado".

8) Que, en conformidad a lo señalado en el considerando anterior y a fin de cautelar la correcta ejecución presupuestaria del programa, se ha convenido realizar la siguiente modificación de convenio.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la modificación convenio de colaboración entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna y ciudad de Punta Arenas, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR:
"ENRIQUECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA"
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES PERIODO 2018, 2019 Y 2020**

En Punta Arenas, a 01 de octubre de 2018 entre la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Directora Regional (S) doña Vilma Aedo Bendek, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] de la comuna y ciudad de Punta Arenas en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra la Universidad de Magallanes, RUT N° [REDACTED] representada legalmente por su Rector don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante la "Universidad", ambos con domicilio en [REDACTED] han convenido realizar la siguiente modificación de convenio.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, JUNAEB tiene como misión "favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".
2. Que, la Ley N° 15.720, en su artículo 5° letra g), establece la facultad a JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
3. Que, la Ley N°21.053 de Presupuestos para el sector público para el año 2018, contempla recursos para la ejecución del Programa Apoyo a la Retención Escolar: "Enriquecimiento de la experiencia Educativa" en la Partida 09; Capítulo 09; Programa 02; Subtítulo 24; Ítem 03; Asignación 169; Glosa 05, la cual dispone lo siguiente: "Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación pre básica, básica y media. Considera atenciones de apoyo psicosocial a alumnos de enseñanza básica y enseñanza media, con la finalidad de prevenir se deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración."
4. Que, el Programa de Apoyo a la Retención Escolar: "Enriquecimiento de la experiencia educativa" tiene como objetivo favorecer mediante acciones de promoción y prevención, la mantención en el



sistema escolar, de los estudiantes de 7° básico a 4° medio, matriculados en establecimientos prioritizados por JUNAEB que permitan disminuir los factores de riesgo asociados a la deserción/abandono escolar.

5.- Que, la Dirección Nacional de JUNAEB aprobó Términos de Referencia técnicos y administrativos para la formulación y elaboración de proyectos del Programa de Apoyo a la Retención Escolar: "Enriquecimiento de la experiencia educativa", mediante la Resolución Exenta N° 821 de fecha 07 de mayo del 2018 y modificadas por Resolución Exenta N° 1010 de fecha 16 de mayo del 2018. Posteriormente se llevó a cabo el concurso y se seleccionó a la entidad Universidad de Magallanes.

6. Que, la Dirección Regional de JUNAEB aprueba convenio de colaboración entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Magallanes para la ejecución del Programa de Apoyo a la Retención Escolar: Enriquecimiento de las Experiencias Educativas, comuna de Punta Arenas, durante el periodo 2018, 2019 y 2020, mediante la Resolución Exenta N°292 de fecha 05 de septiembre del 2018.

7.- Que, la Universidad de Magallanes solicita mediante la Carta de fecha 26 de septiembre del 2018, modificación en la fecha del traspaso de la Segunda Remesa aprobada para el periodo 2018, con el fin de asegurar el cumplimiento del presupuesto anual otorgado.

8.- Que, los Términos de Referencia Administrativos Técnicos Programa de Apoyo a la Retención Escolar: Enriquecimiento de las Experiencias Educativas, aprobados por la Resolución Exenta N°821 de fecha 03 de mayo del 2018, en el punto N°14. Modificaciones Aporte JUNAEB, señala: "JUNAEB podrá autorizar por la redistribución de hasta un 60% del aporte aprobado a la entidad colaboradora dentro de los ítems y condiciones definidas en los presentes términos de referencia administrativos y el proyecto aprobado".

9.- Que, en conformidad a lo señalado en el considerando anterior y a fin de cautelar la correcta ejecución presupuestaria del programa, se ha convenido realizar la siguiente modificación de convenio:

SEGUNDO: Por este acto, las partes que comparecen acuerdan modificar la cláusula Décimo Primero denominada Transferencias de los Recursos, en lo relativo a la fecha de transferencia de la segunda cuota del presupuesto anual, en el siguiente sentido:

- **Segunda cuota: \$ 33.721.000.- (treinta y tres millones setecientos veintiún mil pesos)** que se transferirá a la Universidad hasta el día 15 de noviembre de 2018, previa presentación y aprobación de los siguientes insumos:
 - **Sistematización del Diagnóstico contextual por establecimiento educacional.**
 - **Informe de Avance:** aprobado según formato JUNAEB. Entrega de información del período (coberturas, cumplimiento de actividades, etc.) en papel, CD u otros medios informáticos, mediante formatos que JUNAEB proporcionará.
 - **Rendición de gastos de la 1° cuota:** La Universidad deberá rendir cuentas de la primera cuota, entregando, según sea el caso, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período. La rendición deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones de la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el Programa.

JUNAEB contará con un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción de los Informes de gestión comunal y rendiciones para su revisión y aprobación. En la eventualidad que JUNAEB realice observaciones al Informe y/o rendiciones, éstos serán informadas a la Universidad, con las indicaciones pertinentes para que procedan a subsanar las mismas en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones por parte de JUNAEB.

El procedimiento de rendición que implique este convenio se realizará de conformidad a las normas y principios que emanan de la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.



TERCERO: Las partes dejan constancia que, en todo lo no modificado en la presente Modificación de Convenio, rigen plenamente, todas y cada una de las disposiciones contenidas en el convenio celebrado entre las partes con fecha 06 de agosto del 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N° 292 de fecha 05 de septiembre de 2018.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de JUNAEB y uno en poder de la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña Vilma Aedo Bendek, para representar a la Dirección Regional de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Directora Regional (S.), consta en la Resolución Exenta RA N°173/144/2018 del 22 de enero de 2018 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas; y en la Resolución Exenta RA N°173/442/2018 del 25 de julio de 2018 de JUNAEB, que establece orden de subrogación.

La personería de don Juan Arcadio Oyarzo Pérez para representar a la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en su calidad de Rector, consta en el Decreto N° 238 de fecha 06 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Para constancia, firman.

VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNAEB MAGALLANÉS Y LA ANTÁRTICA CHILENA

JUAN OYARZO PÉREZ
RECTOR UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

ARTICULO 2°: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE.



VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL(S) JUNAEB
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

VAB/CC/GMM/AOR/JRO/jro
DISTRIBUCIÓN:

1. Don Juan Oyarzo Pérez, Rector Universidad de Magallanes
2. Archivo Dirección Regional Magallanes
3. Unidad Salud del Estudiante D. Regional
4. Unidad de Recursos y Personas D. Regional
5. Unidad de Control y Gestión Interna D. Regional

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO
Fecha: 30.10.2018



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR:
"ENRIQUECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA"
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES PERIODO 2018, 2019 Y 2020**

En Punta Arenas, a 01 de octubre de 2018 entre la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Directora Regional (S) doña Vilma Aedo Bendek, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra la Universidad de Magallanes, RUT N° [REDACTED] representada legalmente por su Rector don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante la "Universidad", ambos con domicilio en [REDACTED] han convenido realizar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, JUNAEB tiene como misión "favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".
2. Que, la Ley N° 15.720, en su artículo 5° letra g), establece la facultad a JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
3. Que, la Ley N°21.053 de Presupuestos para el sector público para el año 2018, contempla recursos para la ejecución del Programa Apoyo a la Retención Escolar: "Enriquecimiento de la experiencia Educativa" en la Partida 09; Capítulo 09; Programa 02; Subtítulo 24; Ítem 03; Asignación 169; Glosa 05, la cual dispone lo siguiente: "Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación pre básica, básica y media. Considera atenciones de apoyo psicosocial a alumnos de enseñanza básica y enseñanza media, con la finalidad de prevenir se deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración."
4. Que, el Programa de Apoyo a la Retención Escolar: "Enriquecimiento de la experiencia educativa" tiene como objetivo favorecer mediante acciones de promoción y prevención, la mantención en el sistema escolar, de los estudiantes de 7° básico a 4° medio, matriculados en establecimientos priorizados por JUNAEB que permitan disminuir los factores de riesgo asociados a la deserción/abandono escolar.
- 5.- Que, la Dirección Nacional de JUNAEB aprobó Términos de Referencia técnicos y administrativos para la formulación y elaboración de proyectos del Programa de Apoyo a la Retención Escolar: "Enriquecimiento de la experiencia educativa", mediante la Resolución Exenta N° 821 de fecha 07 de mayo del 2018 y modificadas por Resolución Exenta N° 1010 de fecha 16 de mayo del 2018. Posteriormente se llevó a cabo el concurso y se seleccionó a la entidad Universidad de Magallanes.
6. Que, la Dirección Regional de JUNAEB aprueba convenio de colaboración entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Magallanes para la ejecución del Programa de Apoyo a la Retención Escolar: Enriquecimiento de las Experiencias Educativas,



comuna de Punta Arenas, durante el periodo 2018, 2019 y 2020, mediante la Resolución Exenta N°292 de fecha 05 de septiembre del 2018.

7.- Que, la Universidad de Magallanes solicita mediante la Carta de fecha 26 de septiembre del 2018, modificación en la fecha del traspaso de la Segunda Remesa aprobada para el periodo 2018, con el fin de asegurar el cumplimiento del presupuesto anual otorgado.

8.- Que, los Términos de Referencia Administrativos Técnicos Programa de Apoyo a la Retención Escolar: Enriquecimiento de las Experiencias Educativas, aprobados por la Resolución Exenta N°821 de fecha 03 de mayo del 2018, en el punto N°14. Modificaciones Aporte JUNAEB, señala: "JUNAEB podrá autorizar por la redistribución de hasta un 60% del aporte aprobado a la entidad colaboradora dentro de los ítems y condiciones definidas en los presentes términos de referencia administrativos y el proyecto aprobado".

9.- Que, en conformidad a lo señalado en el considerando anterior y a fin de cautelar la correcta ejecución presupuestaria del programa, se ha convenido realizar la siguiente modificación de convenio:

SEGUNDO: Por este acto, las partes que comparecen acuerdan modificar la cláusula Décimo Primero denominada Transferencias de los Recursos, en lo relativo a la fecha de transferencia de la segunda cuota del presupuesto anual, en el siguiente sentido:

- **Segunda cuota: \$ 33.721.000.- (treinta y tres millones setecientos veintiún mil pesos)** que se transferirá a la Universidad hasta el día 15 de noviembre de 2018, previa presentación y aprobación de los siguientes insumos:
 - **Sistematización del Diagnóstico contextual por establecimiento educacional.**
 - **Informe de Avance:** aprobado según formato JUNAEB. Entrega de información del periodo (coberturas, cumplimiento de actividades, etc.) en papel, CD u otros medios informáticos, mediante formatos que JUNAEB proporcionará.
 - **Rendición de gastos de la 1° cuota:** La Universidad deberá rendir cuentas de la primera cuota, entregando, según sea el caso, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho periodo. La rendición deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones de la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el Programa.

JUNAEB contará con un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción de los Informes de gestión comunal y rendiciones para su revisión y aprobación. En la eventualidad que JUNAEB realice observaciones al Informe y/o rendiciones, éstos serán informadas a la Universidad, con las indicaciones pertinentes para que procedan a subsanar las mismas en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones por parte de JUNAEB.

El procedimiento de rendición que implique este convenio se realizará de conformidad a las normas y principios que emanan de la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

TERCERO: Las partes dejan constancia que, en todo lo no modificado en la presente Modificación de Convenio, rigen plenamente, todas y cada una de las disposiciones contenidas en el convenio celebrado entre las partes con fecha 06 de agosto del 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N° 292 de fecha 05 de septiembre de 2018.



CUARTO: EJEMPLARES.

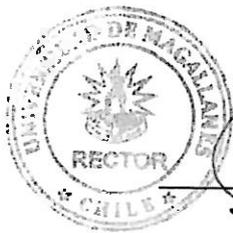
El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de JUNAEB y uno en poder de la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña Vilma Aedo Bendek, para representar a la Dirección Regional de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Directora Regional (S.), consta en la Resolución Exenta RA N°173/144/2018 del 22 de enero de 2018 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas; y en la Resolución Exenta RA N°173/442/2018 del 25 de julio de 2018 de JUNAEB, que establece orden de subrogación.

La personería de don Juan Arcadio Oyarzo Pérez para representar a la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en su calidad de Rector, consta en el Decreto N° 238 de fecha 06 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Para constancia, firman.





JUAN OYARZO PÉREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES





VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL (S) DE JUNAEB
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA
CHILENA

